CONTRATO NÚMERO: 1.310-12.13-0235 **FECHA:** 17 DE MARZO DEL 2023

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CONTRATISTA: VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ

INTERVENTOR: GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA

INICIO: 11 DE ABRIL DE 2023

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

VALOR DEL CONTRATO: TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($3.498.229.789) M/CTE.

OTROSI No. 1 Que el día once (11) de julio de 2023 se suscribió el Otrosí No 1, mediante el cual se modificó la cláusula segunda "actividades específicas y/o alcance del contrato", la cláusula cuarta "forma de pago", la cláusula sexta "Plazo" hasta el 11 de septiembre de 2023 y la cláusula decima octava "Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo".

SUSPENSION No. 1 del veintiuno (21) de julio de 2023, por un término comprendido entre el veintiuno (21) de julio hasta el veinticinco (25) de julio de 2023.

REINICIO 1. del veintiséis (26) de julio de 2023.

OTRO SI No. 2 Que el once (11) de septiembre de 2023, se suscribió el Otrosí No. 2, por medio del cual se amplió el plazo hasta el once (11) de diciembre de 2023.

OTRO SI No. 3 Que el once (11) de diciembre de 2023, se suscribió el Otrosí No. 3, por medio del cual se amplió el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

PLAZO DE EJECUCION: treinta y uno (31) de diciembre del 2023

Entre los suscritos a saber, **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDONEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-3-0001 del 01

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONE MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, por parte de la INTERVENTORÍA el señor GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.199.200 de Bugalagrande, por otra parte como CONTRATISTA de obra el señor VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.535.393 de Popayán, hemos celebrado la presente Suspensión No. 2 al Contrato de obra No. 1.310-12.13-0235 del 17 de marzo de 2023 que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

Que el día 17 de marzo de 2023 se suscribió el Contrato de obra No. 1.310-12.13-0235, entre el Departamento del Valle del Cauca y VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ, cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA EL SIGUIENTE PLAN DE OBRA: REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN) EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA por valor de TRES ML CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($3.498.229.789) M/CTE.

Que el 11 de abril de 2023, se dio inicio a la ejecución del Contrato de obra No. 1.310-12.13-0235 del 17 de marzo de 2023.

El plazo inicial para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II.

Que el día once (11) de julio de 2023 se suscribió el Otrosí No 1, mediante el cual se modificó la cláusula segunda "actividades específicas y/o alcance del contrato", la cláusula cuarta "forma de pago", la cláusula sexta "Plazo" hasta el 11 de septiembre de 2023 y la cláusula decima octava "Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo".

Que el veintiuno (21) de julio de 2023 se suscribió el acta de suspensión No. 01. por un término comprendido entre el veintiuno (21) de julio hasta el veinticinco (25) de julio de 2023.

Que el veintiséis (26) de julio de 2023 se dio reinicio al contrato de obra No. 1.310-12.13-0235 del 17 de marzo de 2023.

Que el once (11) de septiembre de 2023, se suscribió el Otrosí No. 2, por medio del cual se amplió el plazo hasta el once (11) de diciembre de 2023.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que el once (11) de diciembre de 2023, se suscribió el Otrosí No. 3, por medio del cual se amplió el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

Que, mediante Oficio VB.0235.2023-135 del 29 de diciembre de 2023, el señor VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ, contratista de obra, solicitó al interventor GIOVANNY ZUÑIGA GARCÍA, la suspensión del contrato de obra No. 1.310-12.13-0235 del 17 de marzo de 2023, entre el veintinueve (29) de diciembre de 2023 y hasta el quince (15) de enero de 2024, con base en los siguientes argumentos:

(…)

- *A partir última semana de noviembre se han presentado fuertes lluvias generando inconvenientes para el cumplimiento del cronograma o en las actividades contractuales, lo cual ha obligado a trabajar horarios cortos, situación que a la fecha no han sesado e su totalidad*
- *En el Sitio crítico del Puente Barragán el proveedor del Concreto Premezclado es ZEUS CEMENTOS Y CONCRETOS S.A.S. los cuales poseen su Planta en Calarcá y adjunto el comunicado enviado por ellos en la cual suspenden labores el 17 de Diciembre de 2023 con Reinicio el 15 de Enero de 2024 por motivo de mantenimiento de las plantas productoras y vacaciones colectivas del personal.*
- *Con estas consideraciones de NO SUMINISTRO del Concreto Premezclado por parte de las Plantas PRODUCTORAS, el personal de la obra no tendrá actividad alguna por ejecutar, por lo tanto, es necesario SUSPENDER el contrato de obra a partir del día veintinueve (29) de diciembre de 2023 hasta el día quince (15) de enero de 2024, con reinicio el día dieciséis (16) de enero de 2024.*
- *Faltando tres (3) días para terminar el plazo contractual de obra, se proyecta la nueva terminación del contrato para el día dieciocho (18) de enero de 2024.*
- *Con estas causales expuestas como lo son un caso Fortuito presentado en los dos frentes de obra Construcción Muro La Cristalina (Municipio de Sevilla) y Rehabilitación del Puente Barragán (Municipio de Caicedonia), estamos argumentando a Usted Señor Interventor la necesidad de suspensión con el fin de no tener desequilibrios económicos en el desarrollo del presente Contrato. (…)*

Que el interventor señor GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA, mediante oficio GZG-INT-G0B-016 del 29 de diciembre de 2023, informo al supervisor ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA, el aval de la solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. 1.310-12.13-0235, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el contratista de obra mediante oficio No. VB.0235.2023-135 del 29 de diciembre de 2023, por un periodo de dieciocho (18) días.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que, mediante oficio del 29 de diciembre de 2023, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte del Departamento del Valle del Cauca, avala la solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. 1.310-12.13-0235 y del Contrato de interventoría No. 1.310.02-59.1-0339.

Que, mediante oficio del 29 de diciembre de 2023, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte del Departamento del Valle del Cauca, remite al área Jurídica los soportes técnicos para tramite de la solicitud de suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 1.310-12.13-0235.

Que, como consecuencia de la suspensión, la vigencia del contrato se correrá en tres (03) días, a partir del dieciséis (16) de enero de 2024 (fecha de reinicio), venciéndose el plazo de ejecución el día dieciocho (18) de enero de 2024.

Que la suspensión del contrato no genera desequilibrio económico ni costos adicionales para el Departamento.

Que en virtud de lo anterior el reinicio del contrato será el dieciséis (16) de enero de 2024.

Por consiguiente:

ACORDAMOS

PRIMERO: Suspender la ejecución del presente Contrato de obra No. 1.310-12.13-0235 del 17 de marzo de 2023, desde el día 29 de diciembre de 2023 hasta el día 15 de enero de 2024.

SEGUNDA: El Contratista se obliga a ajustar la Garantía Única que ampara el CONTRATO, acorde a los términos del CONTRATO y de esta Acta.

TERCERA: Que, como consecuencia de la suspensión, la vigencia del contrato se correrá en tres (03) días, a partir del dieciséis (16) de enero de 2024 (fecha de reinicio), venciéndose el plazo de ejecución el día dieciocho (18) de enero de 2024.

CUARTA: La suspensión del CONTRATO no genera costos adicionales para el Departamento del Valle del Cauca.

La presente SUSPENSION No 2 se entiende fechada y firmada una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Juan Pablo Sterling B - Abogado contratista SI
Reviso: Katherine Santamaria - Abogada contratista SI
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez - Secretario de Infraestructura

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

VICTOR HUGO BRAVO MARTÍNEZ
Ingeniero Civil
Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

OFICIO No. VB.0235.2023-135

Santiago de Cali, 29 de Diciembre de 2023

Ingeniero
GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA
Interventor
Departamento Del Valle Del Cauca
E. S. M.

Referencia: Contrato No. 1.310-12.13 0235. Ejecutar bajo el marco del artículo 66 de la ley 1523 de 2012 - calamidad pública el siguiente plan de obra: rehabilitación de la vía Uribe – Sevilla sector la cristalina y Sevilla – Caicedonia (puente Barragán) en el Departamento de Valle del Cauca.

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSION No. 02

Por medio de la presente me dirijo a Usted y de la manera más respetuosa, se estudie la siguiente solicitud del asunto y la cual presenta los siguientes soportes de justificación:

1. PARAMETROS CONTRACTUALES

CONTRATO DE OBRA No :	1.310-12.13-0235
CONTRATISTA:	Ing. Víctor Hugo Bravo Martínez
OBJETO:	Ejecutar bajo el marco del artículo 66 de la ley 1523 de 2012 – calamidad pública el siguiente plan de obra: rehabilitación de la vía Uribe – Sevilla sector la cristalina y Sevilla – Caicedonia (puente Barragán) en el Departamento de Valle del Cauca
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
PLAZO ACUMULADO	NUEVE (9) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	Tres Mil Cuatrocientos Noventa Y Ocho Millones Doscientos Veintinueve Mil Setecientos Ochenta Y Nueve Pesos M/Cte. ($3.498.229.789)
SUSPENSION 1	21 de Julio de 2023
REINICIO 1	26 de Julio de 2023
INTERVENTOR	GIOVNNY ZUÑIGA GARCIA
SUPERVISOR:	ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÌA
FECHA DE INICIACIÓN:	11 de Abril de 2023
FECHA DE TERMINACION:	31 de Diciembre de 2023

2. CAUSALES:

•

- A partir ultima semana de noviembre se han presentando fuertes lluvias generando inconvenientes para el cumplimiento del cronograma o en las actividades contractuales, lo cual ha obligado a trabajar horarios cortos, situación que a la fecha no han sesado e su totalidad.
- En el Sitio crítico del Puente Barragán el proveedor del Concreto Premezclado es ZEUS CEMENTOS Y CONCRETOS S.A.S. los cuales poseen su Planta en Calarcá y adjunto el comunicado enviado por ellos en la cual suspenden labores el 17 de Diciembre de 2023 con Reinicio el 15 de Enero de 2024 por motivo de mantenimiento de las plantas productoras y vacaciones colectivas del personal.
- Con estas consideraciones de NO SUMINISTRO del Concreto Premezclado por parte de las Plantas PRODUCTORAS, el personal de la obra no tendrá actividad alguna por ejecutar, por lo tanto, es necesario SUSPENDER el contrato de obra a partir del día veintinueve (29) de diciembre de 2023 hasta el día quince (15) de enero de 2024, con reinicio el día dieciséis (16) de enero de 2024.
- Faltando tres (3) días para terminar el plazo contractual de obra, se proyecta la nueva terminación del contrato para el día dieciocho (18) de enero de 2024.
- • Con estas causales expuestas como lo son un caso Fortuito presentado en los dos frentes de obra Construcción Muro La Cristalina (Municipio de Sevilla) y Rehabilitación del Puente Barragán (Municipio de Caicedonia), estamos argumentando a Usted Señor Interventor la necesidad de suspensión con el fin de no tener desequilibrios económicos en el desarrollo del presente Contrato.

Ante lo anterior expuesto y teniendo una aceptación por parte de la Interventoria de las causales expuestas, el Contrato quedaría cronológicamente de la siguiente manera:

Fecha de Suspensiòn 2: 29 de Diciembre de 2023
Fecha de Reinicio 2: 16 de Enero de 2024
Fecha de Terminación Contractual: 18 de Enero de 2024

Gracias por su pronta respuesta y solución a la presente.
Atentamente,

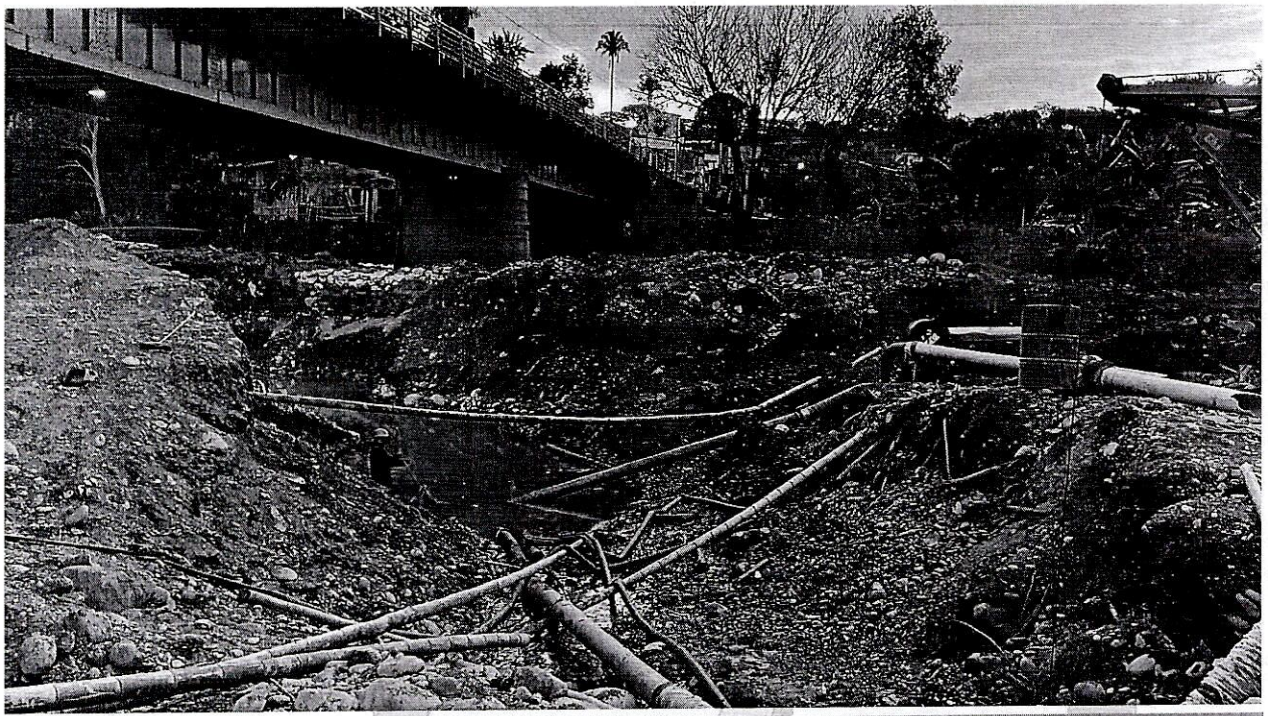
VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
c.c. 10.535.393 de Popayán
Correo Electrónico: vihubrama@yahoo.es
Contratista

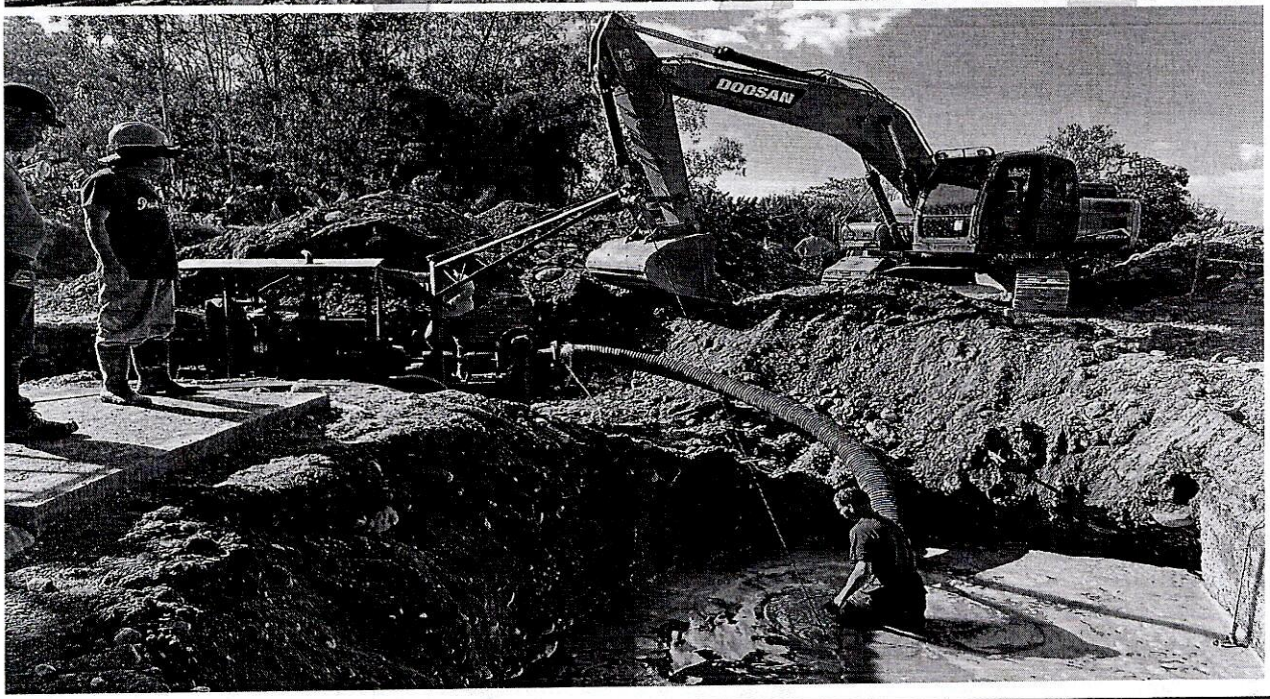
Proyectó: Ing. Juan José Tabera Sabogal - Residente de Obra
Revisó: Ing. Omar Andrés Ordoñez Alegría – Residente de Obra
Aprobó: Ing. Víctor Hugo Bravo Martínez – Director de Obra

C.c. Archivo
Ing. Alfredo Bayardo Almeida Garcia - Supervisor
Ing. Edwin Cabrera – Apoyo a la Supervisión – Departamento del Valle del Cauca
Ing. Josué Pinzón – Apoyo a la Supervisiòn

VICTOR HUGO BRAVO MARTÍNEZ
Ingeniero Civil
Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En el presente registro fotográfico del mes de Noviembre de 2024, podemos observar como el río Barragán presenta una de sus crecientes súbitas y son las que causan daño en la escollera de protección, el agua del rio aumenta el nivel freático y dificultó la construcción del solado y la zarpa de las pilas temporales, esto debido a su cercanía, esto causó atrasos en la programación

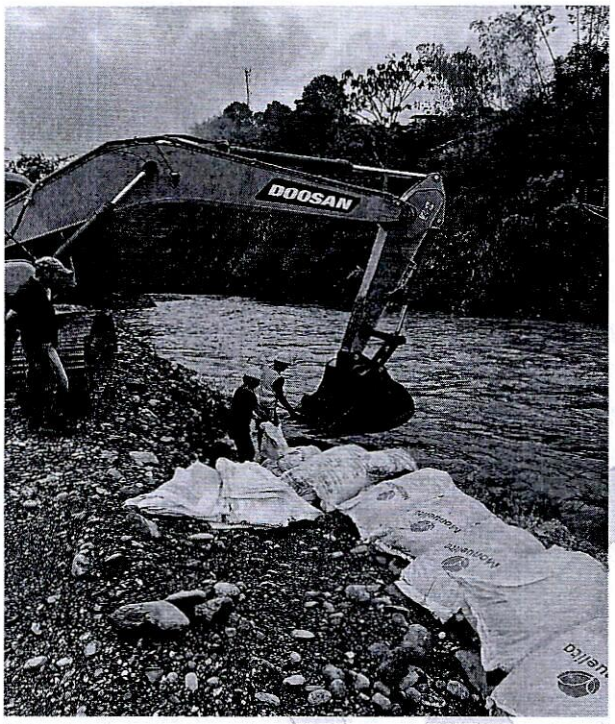




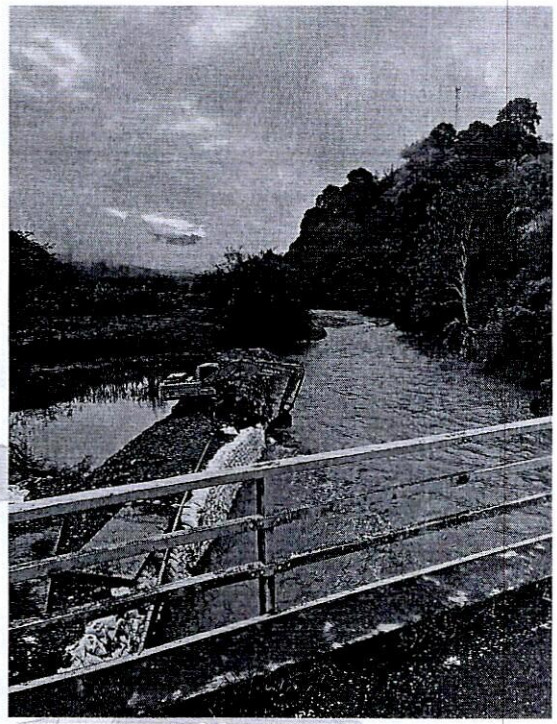
Sede: Calle 8B No.47-95 Casa 42 – Barrio Nuevo Tequendama – **Santiago de Cali** Celular 315 576 43 81; correo electrónico: vihubrama@yahoo.es

VICTOR HUGO BRAVO MARTÍNEZ
Ingeniero Civil
Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

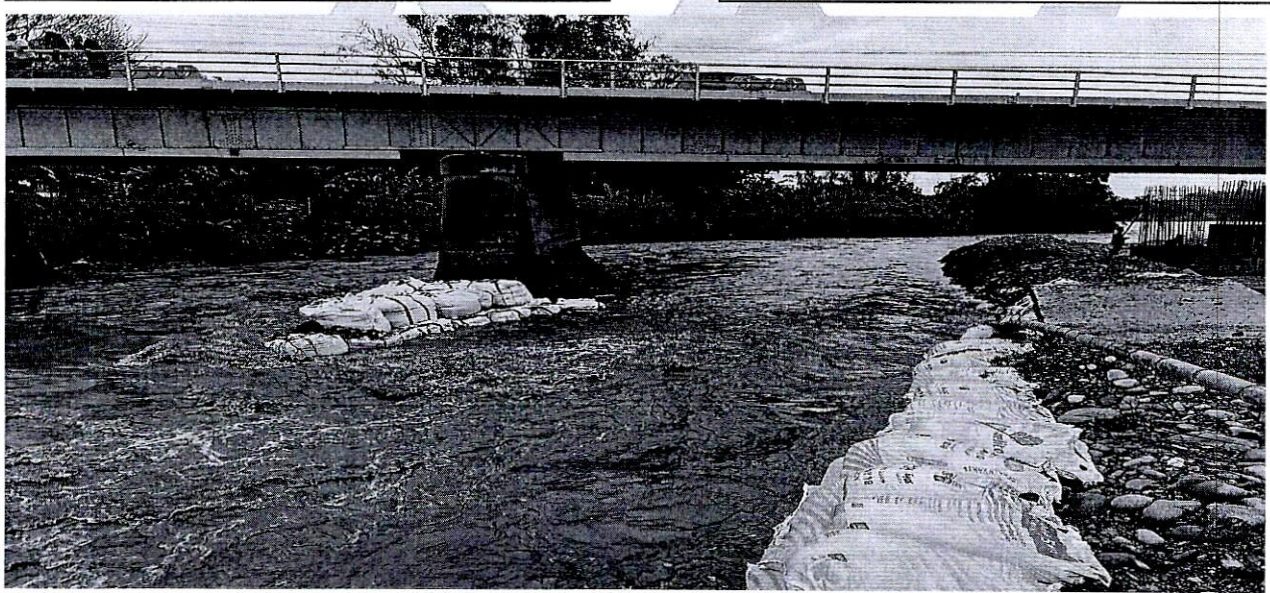
REGISTRO FOTOGRAFICO



En el presente registro fotográfico del mes de Noviembre de 2024, podemos observar nuestro personal laborando fuertemente para recuperación de la escollera con el fin de que el río Barragán no se meta a la zona de protección y nos haga daño a las pilas temporales y las socave como lo hizo con la pila 2 lado Quindío.



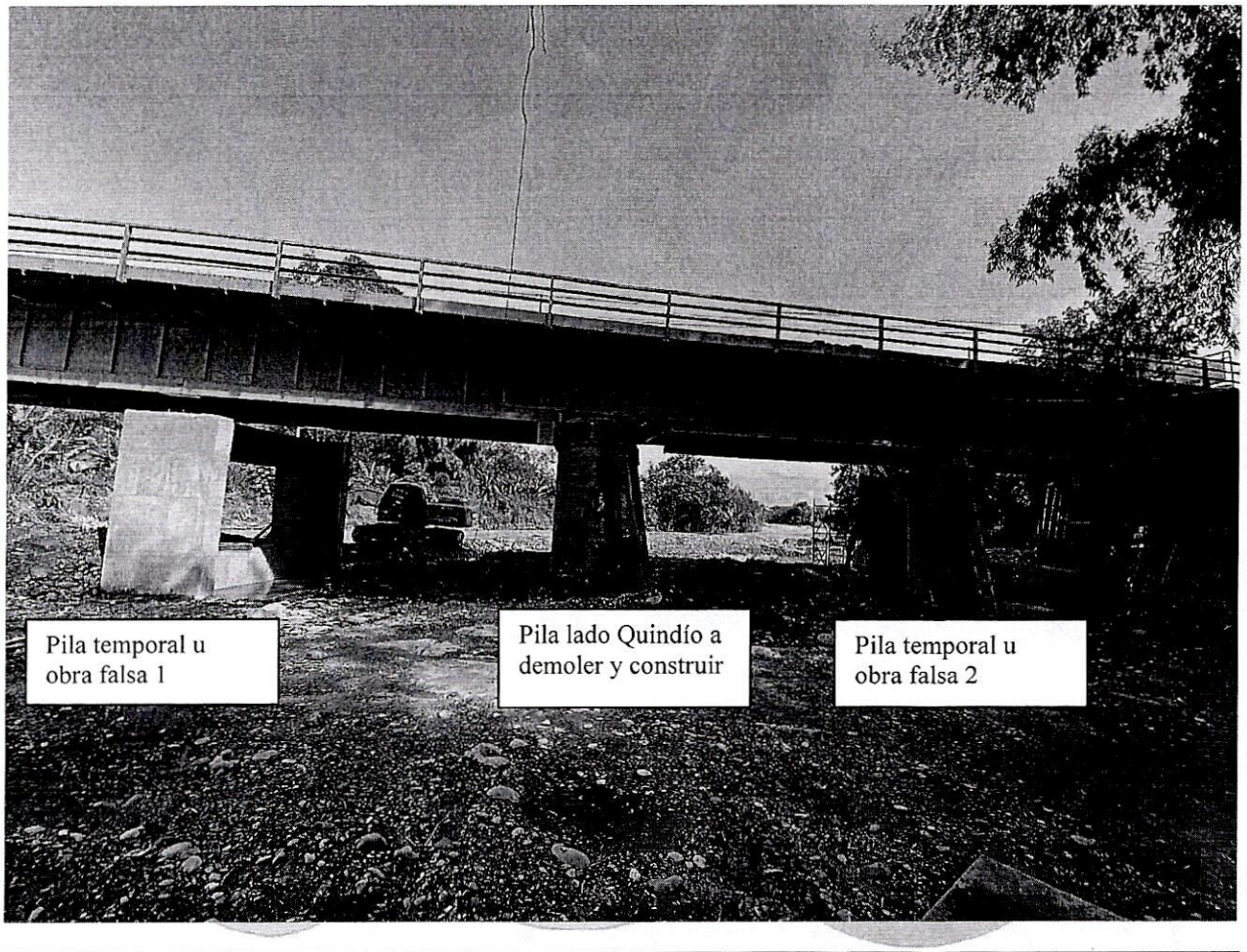
En el presente registro fotográfico del mes de Noviembre de 2024, podemos observar como la maquina al servicio se dedica a la recuperación de la escollera con el fin de que el río Barragán no se meta a la zona de protección y nos haga daño a las pilas temporales y las socave como lo hizo con la pila 2 lado Quindío.



Sede: Calle 8B No.47-95 Casa 42 – Barrio Nuevo Tequendama – **Santiago de Cali** Celular 315 576 43 81; correo electrónico: **vihubrama@yahoo.es**

VICTOR HUGO BRAVO MARTÍNEZ
Ingeniero Civil
Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En el presente registro fotográfico del mes de Noviembre de 2024, podemos observar como el río Barragán en sus aumentos de caudales, nos causó bastantes atrasos debido al abatimiento del nivel freático, con el fin de poder construir el solado y la zarpa de las pilas temporales, más por su proximidad de estas al cauce del río.



En el presente registro fotográfico del mes de Diciembre de 2024, podemos observar las 2 pilas temporales construidas con el fin de demoler la pila antigua y construir la nueva, las intensas labores de protección de la escollera y el abatimiento del nivel freático para construcción de las pilas nuevas, causaron un atraso en programación de 4 semanas o un mes, quedándose por fuera de tiempo la demolición de la antigua pila y la construcción de la nueva.

Sede: Calle 8B No.47-95 Casa 42 – Barrio Nuevo Tequendama – **Santiago de Cali** Celular 315 576 43 81; correo electrónico: vihubrama@yahoo.es

VENTA DIRECTA
300 524 0918
300 523 2257

ZEUS
CEMENTOS Y CONCRETOS SAS

www.zeusconcretos.com

Armenia, Diciembre 15 de 2023

Ingeniero
VICTOR HUGO BRAVO
La ciudad

Referencia: Suspensión despachos concreto premezclado

Cordial saludo:

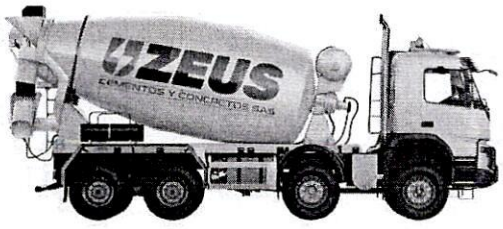
Por medio de la presente me permito informar que los despachos para las obras que se encuentran en el sector de Barragán serán suspendidos entre el 17 de diciembre de 2023 y el 15 de Enero de 2.024, motivado por el mantenimiento preventivo de las plantas de concreto y vacaciones colectivas del personal.

Agradecemos su comprensión.

Atentamente,

LEIDY JOHANA HENAO ROSSO
Dirección Administrativa y Financiera

FABRICAMOS Y COMERCIALIZAMOS **TODO TIPO** DE **CONCRETOS**



Km. 3 Vereda San Pedro vía El Caimo, Armenia, Quindío, Colombia
ventas@zeusconcretos.com - Tel.: 606 729 6900